



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 464/2012
á, 20 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 2267/2012 de fecha 10 de Diciembre de 2012”, recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 11 de Diciembre de 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS N° 59/2012 OMOP, RELATIVO AL: “SERVICIO RECURRENTE DE LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJES REVESTIDOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTIÓN 2013” (LOTE N° 3), ADJUDICADO A LA EMPRESA CONSTRUCTURA LOSATEC.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional, Código LPN 20-2012, sobre el SERVICIO RECURRENTE DE LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJES REVESTIDOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTIÓN 2013, donde el Ing. Ramiro Corrales Torrico, Director de Mantenimiento, solicita al Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial de Obras Públicas. A esta solicitud el Oficial Mayor de Obras Públicas colocó un proveído de: “Autorizado”;

Que, mediante la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA (RPC - OMOP) N° 01/2012 de ANULACIÓN DEL PROCESO DE LPN - OMOP 20/2012 “SERVICIO RECURRENTE DE LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJES REVESTIDOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTIÓN 2013 (GESTIÓN 2013) de fecha 14 de Septiembre de 2012, el Ing. Luís Fernando Vaca Diez Bowles, Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas y Oficial Mayor de Obras Públicas, (R.P.C. mediante Resolución Ejecutiva N° 108/2012 del 10/06/10), en su parte considerativa señala que existe un error en el DBC, y resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- En aplicación a la vigencia de las NB-SABS mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009, numeral IV, inciso b) del Art. 28 de la citada Norma, anular el Proceso de Contratación de la LPN 20/2012, referente al “Servicio Recurrente de Limpieza de Canales de Drenajes Revestidos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Gestión 2013, Gestión 2013”.---ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encomendados del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución los encargados de Licitaciones y Contratos de la Oficialía Mayor de Obras Públicas;

Que, se encuentra la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 633/2012 de fecha 03 de Octubre de 2012, donde el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, resuelve: Art. 1º.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de Mantenimiento, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2013, la suma de Bs. 13.177.253,95.- en la Partida Presupuestaria y fuente de Financiamiento correspondiente, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del “Servicio Recurrente de Limpieza de Canales de Drenajes Revestidos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Gestión 2013”, hasta su conclusión en la Gestión 2013, según el siguiente detalle:

Objeto de la Contratación	Monto en Bs. Referencial del Proyecto	Monto en Bs. A Programar Presupuesto 2013
“Servicio Recurrente de Limpieza de Canales de Drenajes Revestidos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Gestión 2013, gestión 2013”	13.177.253,95.-	13.177.253,95.-

Art. 2º.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de Mantenimiento y el Dpto. de Licitaciones y Contratos, la continuidad de la contratación para





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

el "SERVICIO RECURRENTE DE LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJES REVESTIDOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTIÓN 2013, GESTIÓN 2013";

Que, mediante la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA (RPC - OMOP) N° 24/2012 APROBACIÓN DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN de fecha 22 de Octubre de 2012, el Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas y Oficial Mayor de Obras Públicas, (R.P.C. mediante Resolución Ejecutiva N° 108/2012 del 10/06/10), resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION, de la Licitación Pública Nacional OMOP N° 20/2012 para el "SERVICIO RECURRENTE DE LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE REVESTIDOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTION 2013", PRIMERA CONVOCATORIA.---ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encomendados del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución los encargados de Licitaciones y Contratos de la Oficialía Mayor de Obras Publicas debiendo notificar a los potenciales proponentes que hubieran registrado su dirección de correo electrónico y/o fax y publicar en el SICOES;

Que, mediante la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA (RPC - OMOP) N° 05/2012 DE ANULACIÓN DEL PROCESO DE LA LPN. OMOP 20/2012 "SERVICIO RECURRENTE DE LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE REVESTIDOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, (GESTION 2013) de fecha 29 de octubre de 2012, el Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas y Oficial Mayor de Obras Públicas, (R.P.C. mediante Resolución Ejecutiva N° 108/2012 del 10/06/10), resuelve: ARTICULO PRIMERO.- En aplicación a la vigencia de las NB-SABS mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009, numeral IV, inciso a) del Art. 28 de la citada Norma, Anular la Resolución de Aprobación del DBC, el Proceso de Contratación de la LPN 20/2012, referente al "Servicio recurrente de limpieza de canales de drenaje revestidos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Gestión 2013";

Que, mediante la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA (RPC - OMOP) N° 26/2012 APROBACIÓN DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN de fecha 29 de Octubre de 2012, el Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas y Oficial Mayor de Obras Públicas, (R.P.C. mediante Resolución Ejecutiva N° 108/2012 del 10/06/10), resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION, de la Licitación Pública Nacional OMOP N° 20/2012 para el "SERVICIO RECURRENTE DE LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE REVESTIDOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTION 2013", PRIMERA CONVOCATORIA;

Que, la RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 108/2010 de fecha 10 de junio de 2010, donde el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, resuelve: Art. 1°.- Se designa como responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública - RCP y de los Procesos de la Contratación por Desastres y/o emergencias, al Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, con C.I. 2808994 SC, para todos los procesos de contratación inherentes a la Oficialía Mayor de Obras Públicas;

Que, la RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 231/2012 de fecha 06 de Octubre de 2010, donde el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, resuelve: Art. 1°.- Designar al ciudadano Ing. FREDDY ARAUCO FORERO, con cédula de Identidad N° 1708430 Beni, en el cargo de OFICIAL MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por el periodo computable desde el 14 de noviembre al 14 de diciembre del año en curso.---Art. 2°.- Designar como responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC) y como Responsable del Proceso de Emergencias al Ing. FREDDY ARAUCO FORERO, debiendo asumir sus funciones con las



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

atribuciones conforme a normativa vigente, por el periodo computable desde el 14 de noviembre al 14 de diciembre del año en curso;

Que, el objeto de la Contratación consiste en el SERVICIO RECURRENTE DE LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJES REVESTIDOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTIÓN 2013, hasta su conclusión, con estricta y absoluta sujeción a los CONTRATOS N° 57-58-59-60-61-62-63/2012 OMOP, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del contrato;

Que, como producto del Proceso de Licitación Nacional referido anteriormente, se ha redactado el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS N° 59/2012 referente al SERVICIO RECURRENTE DE LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJES REVESTIDOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTIÓN 2013 (Lote 3) a favor de LOSATEC Empresa Constructora, por un monto de Bs.- 1.414.854,16 (Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro 16/100 Bolivianos), que será cancelado en forma paralela a la ejecución de la obra, misma que deberá ser ejecutado en el plazo establecido de 12 (doce) meses a partir de la emisión de la Orden de Proceder;

Que, la Empresa Unipersonal Constructora Losatec representada legalmente por el Sr. Oscar Gonzalo Rojas, como adjudicataria del SERVICIO RECURRENTE DE LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJES REVESTIDOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTIÓN 2013 (Lote 3), de acuerdo al INFORME LEGAL DE CONFORMIDAD DE DOCUMENTACIÓN LPN OMOP 22/2012 y la C.I. N° 1254/2012 OMOP, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 27/2012 de fecha 20 de Noviembre de 2012, el Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas y Oficial Mayor de Obras Públicas, (R.P.C. mediante Resolución Ejecutiva N° 108/2012 del 10/06/10), resuelve: ARTICULO 1°.- De conformidad al Art. 33 inciso g), del Decreto Supremo 181, ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional OMOP N° 20/2012 por LOTES, referente a la "LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE REVESTIDOS, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTION 2013", PRIMERA CONVOCATORIA, a favor de las siguientes Empresas:

- LOTE 1 a la EMPRESA CONSTRUCTORA MAVEN,
- LOTE 2 a la EMPRESA CONSTRUCTORA ENTIS LTDA.,
- LOTE 3 a la EMPRESA CONSTRUCTORA LOSATEC,
- LOTE 4 a la EMPRESA MEGADEJ CONSTRUCCIONES,
- LOTE 5 a la EMPRESA ITAIPU CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS,
- LOTE 6 a la EMPRESA CONSTRUIING U.P., por el monto de Bs. 1.458.272,78,
- LOTE 7 a la EMPRESA ARANDIA MONTOYA.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gov.bo
Calle Sucre Esq. Chuquisaca N° 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



RECEIVED

Artículo Segundo.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS N° 59/2012 referente al SERVICIO RECURRENTE DE LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJES REVESTIDOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTIÓN 2013 (Lote 3) a favor de LOSATEC Empresa Constructora, por un monto de Bs.- 1.414.854,16 (Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro 16/100 Bolivianos), que será cancelado en forma paralela a la ejecución de la obra, misma que deberá ser ejecutado en el plazo establecido de 12 (doce) meses a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saul Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.